



## Comunicado de la junta de gobierno

# 4º-2021 COMUNICADO: INCIDENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID19 EN LA ACTIVIDAD COLEGIAL

### **ACTUALIZACIÓN DE LAS PAUTAS PARA PRESTAR LA GUARDIA:**

- El estado de alarma es la base jurídica sobre la que debe pivotar la prestación del servicio de guardias.
- **Se actualizan las pautas** para la prestación del servicio de guardias mientras dure el estado de alarma y la crisis sanitaria.

02/02/2021.- La Junta de Gobierno del ICACOR, informa:

### **Guardias de asistencia al detenido preso o investigado: consideraciones y pautas para la prestación del servicio:**

1º.- **El estado de alarma es la base jurídica sobre la que debe pivotar la prestación del servicio de guardias.**

Durante el estado alarma, con encaje y rango constitucional en el artículo 116 CE y desarrollado por la Ley Orgánica de 4/1981, de 1 de junio, la base jurídica e interpretativa para la aplicación de las normas radica en las disposiciones que regulan esta situación excepcional y, entre ellas, las medidas y recomendaciones de desarrollo dictadas por las autoridades sanitarias, dirigidas, todas sin excepción, al insoslayable fin común de contener la propagación de la pandemia generada por el COVID-19.

Sentado lo anterior, la prestación del servicio público de asistencia al detenido, preso o investigado -las guardias de asistencia-, en ningún caso pueden constituir una singularidad a esa base jurídica y



## Comunicado de la junta de gobierno

al fin común perseguido, de modo que las restricciones a la hora de prestar las asistencias o las interpretaciones en la aplicación de los artículos 520 y 118 de la LECr que favorezcan el repetido objetivo de contención, no pueden considerarse merma de garantías, sino modulaciones necesarias en aras, reiteramos, a detener la expansión del COVID-19.

### **2º.- Actualización de las pautas para la prestación del servicio de guardias mientras dure el estado de alarma y la crisis sanitaria.**

Tras esta consideración previa, se actualizan ahora las pautas de prestación del servicio de guardias de asistencia que se habían establecido, entre otros, en los comunicados COVID 7/2020 y 17/2020:

**2.1.-** Como ya se dijo con anterioridad, **el Colegio amparará a los Abogados en caso de conflicto entre la protección de su salud** y los requerimientos de órganos judiciales o centros de detención que soliciten su presencia física con riesgo para el letrado.

**2.2.-** **El Abogado designado para prestar la guardia que alegue cualquier riesgo relacionado con la pandemia del COVID19, será sustituido.**

En el partido judicial de A Coruña, el sustituto se designará entre los Abogados incluidos en los listados de urgencias.

En el resto de partidos judiciales, el sustituto lo designará directamente el Delegado colegial de entre los abogados de alta en el Turno de Oficio o, en su defecto, se elaborará un listado voluntario de urgencias.

**2.3.- Centralita de guardias:** desde el 30/11/2020 una centralita automática desvía las llamadas recibidas de los juzgados y centros de detención a los teléfonos móviles de los abogados de guardia. A través de la aplicación colegial centinela, todas las llamadas recibidas se registran y se comunican al abogado, con indicación del número desde donde se han efectuado. La aplicación centinela se puede descargar desde Play Store (Android) y App Store (Apple).

**2.4.- Las asistencias que se presten de modo presencial deben desarrollarse cumpliendo las siguientes condiciones:**

Distancia de seguridad: se debe guardar la distancia de seguridad de, al menos, dos metros, entre los intervinientes.

Estancia ventilada y amplia: en la medida que las instalaciones del centro de detención y juzgado lo permitan, la asistencias y diligencias deben practicarse en dependencias lo más amplias y ventiladas posibles



## Comunicado de la junta de gobierno

Medios de protección: los participantes deben estar provistos obligatoriamente de mascarillas y disponer de gel hidroalcohólico.

**2.5.- En caso de que no se den las medidas de seguridad e higiene imprescindibles**, la asistencia podrá prestarse a través de videoconferencia y, de no ser posible, de forma telefónica (llamada de datos o videollamada).

En cuanto a la entrevista reservada, en la que se puede recomendar al asistido que no declare hasta su comparecencia en el juzgado, no debemos olvidar que la posibilidad de comunicación telefónica con Abogado está prevista en el artículo 520.2.c LECr. A efectos de las garantías de la defensa, resulta de especial relevancia subrayar que esta comunicación tiene carácter confidencial (art. 118.4 LECr), y, en consecuencia, nunca puede aplicarse las restricciones del art. 520.2.f) LECr.

### **2.6.- Exención de firmar las declaraciones y bolígrafos de uso exclusivo:**

En las asistencias prestadas en los centros de detención, el agente instructor puede dar fe de la presencia del abogado sin necesidad de firma; y en las desarrolladas en los órganos judiciales, el Letrado de la Administración de Justicia, en ejercicio de la fe pública judicial que tiene atribuida, puede autorizar la diligencia acreditando como verdadera la presencia del Abogado que asiste, también sin necesidad de firma. En defecto de todo ello, la sencilla medida de que el abogado de guardia lleve su propio bolígrafo, evitaría su contacto compartido.

### **2.7.- Las guardias de violencia en el partido judicial de A Coruña continúan siendo de localización.**

Mientras dure el estado de alarma y la crisis sanitaria, el servicio de guardias de violencia contra la mujer en el partido de A Coruña continúa siendo de localización.

### **2.8.- Incidencias durante la prestación de la guardia:**

Para Cualquier incidencia durante el servicio de guardia, se ponen a disposición de los colegiados los siguientes canales de comunicación.

- Teléfono coordinador: 619224081
- Teléfono oficinas de los Juzgados: 981185179
- Teléfono sede de Federico Tapia: 981126090
- Correo electrónico: [registro@icacor.es](mailto:registro@icacor.es), [soj@icacor.es](mailto:soj@icacor.es).
- App: CENTINELA.ICACOR (se descarga de forma gratuita en play store y en app store)
- Web: [www.icacor.es](http://www.icacor.es), en especial en el apartado de servicio para colegiados/colabo web.